



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 045 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

06 MAY 2024

VISTOS:

El Informe No. 0930-2024-DALS-GDUI-MDP-TACNA emitido el 24 de abril del 2024 por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe No. 385-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 26 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe No. 954-2024-DALS-GDUI-MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de fecha 26 de abril del 2024; el Informe No. 460-2024-SGRRHHGAF-MDP-T de fecha 03 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe No. 397-2024-GAJ-GM/MDP-T de fecha 03 de mayo del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 195-88-CG la Contraloría General de la República, aprobó normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 7 que la entidad designará al Ingeniero Residente de Obra responsable de la ejecución de la obra.

Que, con Resolución de Gerencial Municipal No. 202-2017-MDP-T se aprobó la Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T, establece que el residente de obra es el profesional, ingeniero y/o arquitecto, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar, con no menor de 02 años de experiencia en el ejercicio profesional designado mediante acto resolutorio para la ejecución de obras como residente de obra, responsable para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura No. 038-2024-GDUI-MDP/T se aprueba el expediente técnico – IOARR denominado “Reparación de vías de acceso, en el (la) nivel de parchado en avenidas y vías locales, distrito de Pocollay, provincia Tacna, Departamento Tacna”.

Que, a través del Informe No. 0930-2024-DALS-GDUI-MDP-T la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura propone a la Arq. María Alejandra Vargas Galdos como residente de obra del IOARR “Reparación de vías de acceso, en el (la) nivel de parchado en avenidas y vías locales, distrito de Pocollay, provincia Tacna, Departamento Tacna”, solicitando su designación mediante acto resolutorio con efectividad desde el 24 de abril del 2024; para lo cual acompaña copia simple del Memorando No. 048-2024-DALS-GDUI-MDP-T emitido por su despacho y dirigido a la profesional antes mencionada, designándola residente de obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe No. 385-2024-GAJ-GM-MDP-T ha procedido a la emisión del acto resolutorio de designación; la cual ha sido observada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura por no contener la opinión técnica de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe No. 397-2024-GAJ-GM/MDP-T la Gerencia de Asesoría Jurídica ratifica su opinión dada a través del Informe No. 385-2024-GAJ-GM-MDP-T y hace suya la opinión efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos con el Informe No. 460-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T, considerando que es factible encargar la función de residente de obra a la Arq. María Alejandra Vargas Galdos del IOARR “Reparación de vías de acceso, en el (la) nivel de parchado en avenidas y vías locales, distrito de Pocollay, provincia Tacna, Departamento Tacna”.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 045 -2024-GDUI-MDP/T

Que, según el acápite 1.3 del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MDP/T el despacho de Alcaldía ha desconcentrado la función de designar al residente de obra a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Por las consideraciones expuestas en atención a lo señalado por la última parte del artículo 39° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MDP/T; contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada desde el 24 de abril del 2024, a la Arq. MARIA ALEJANDRA VARGAS GALDOS como residente de obra del IOARR “Reparación de vías de acceso, en el (la) nivel de parchado en avenidas y vías locales, distrito de Pocollay, provincia Tacna, Departamento Tacna”; siendo responsable técnico y financiero de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Arq. María Alejandra Vargas Galdos, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que se adjunte copia al legajo personal del servidor.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
Archivo
GAJ
SGSIL
SGRRH (2)
EFTIC
Interesada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA